

CONVENIO DE BECAS CON LA FACULTAD DE INGENIERIA

En Montevideo, el primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres. entre, <u>POR UNA PARTE</u>: La <u>UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE INGENIERIA</u>, con sede en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio Nº 1968, representada por el señor Rector, Ingeniero Químico Jorge Brovetto.- <u>POR OTRA PARTE</u>: La <u>ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS</u>, (U.T.E.), Ente Autónomo con sede en esta ciudad en la calle Paraguay 2431 representada por los señores Dr. Alberto Volonté Berro y Cr. Carlos Pombo en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente.-**ACUERDAN:**

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 10 de agosto de 1987 la Universidad de la República y U.T.E., suscribieron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica, en cuyo artículo 4 se establecieron entre otros medios de ejecución de las diversas formas de cooperación, "cualquier otro que sea convenido entre las partes contratantes".— Al amparo de la disposición citada, las partes convienen crear un sistema de becas para que los alumnos de la Facultad de Ingeniería realicen tareas en UTE, de acuerdo a su especialidad y en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.—

<u>SEGUNDO:</u> Anualmente U.T.E. otorgará un número de becas que se establecerá en cada llamado, conforme a las necesidades del Organismo, donde se determinará la orientación deseada, y los requisitos exigibles a los becarios.-

TERCERO: Los aspirantes a las becas deberán estar cursando como mínimo tercer año de Facultad y tener aprobado segundo año o número de materías equivalentes.- En el caso de las carreras de la rama informática se exigirá que estén cursando segundo año y tengan aprobado primero o número de materias equivalentes.-

CUARTO: Los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos y no más de 30, y haber obtenido por su actuación en la Facultad una nota de calificación promedial no inferior a 5 puntos. En caso de no llegarse a completar el número de becarios del llamado con estudiantes con esta calificación, se realizará un segundo llamado, contemplando a quienes tengan una calificación promedial de 4 puntos, y si aún no se hubiere completado la lista, se realizará un tercer llamado para estudiantes con una calificación promedial de 3 puntos.-

QUINTO: La Facultad de Ingeniería convocará un llamado a aspirantes para estas becas y una vez cerrado el mismo enviará la nómina a U.T.E., complementada con los antecedentes curriculares a que se refieren las cláusulas tercer y cuarta.-

SEXTO: Las becas tendrán una duración de un año. sin perjuicio de que sean renovadas de conformidad a lo estipulado en el artículo



siquiente.-

SEPTIMO: Antes del 30 de abril de cada año. UTE afactuará una evaluación completa de cada hecario, en quanto a su capacidad profesional, condicionas personales y actividad funcional, y an hase a ello decidirá sobre la eventual renovación de cada heca. La que de courrir será hasta el 30 de abril del año siguianta.

OCTAVO: Para mantener la delided de decario, edecás de las condidiones establecidas precedentemente, el hecario deberá renim con aprobación un minimo de l'asignaturas por año. Mos certificados correspondientes expedidos por la Facultad, derán quenta de la situación del alumno luego del periodo de examenas de marco de cada año y leberán ser presentados antes de la renovación de la beca.

MOVENO: les aspirantes la hécarios déberan reunir, lademás de los requisitos particulares explicitades. Las condiciones previstas en el Capitulo III del Estatuto del Funcionario de UTE.-

DECIMO: los espirantes a hecarios pre-selecciorados de anterdo a lo establecido en los artículos tercero y quarto serán seleccionados por UTE considerando: la evaluación de antecedentes curricularres proporcionados por la Faculhad de Ingeniecia, otros antecedentes relevantes para la función, evualuación sicolaboral y la realización de una entrevista. De considerarlo necesario se podrán efectuar pruehas de actuación, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Cagitulo II del Estatuto del Euncionario de U.T.F.~

DECIMO PRIMERO: Adenão de las tareas que U.T.E. esigné a los hederios en función de su dapacidad profesional, U.T.E. U la Facultad de Ingeniería podrán acordar una serie de proyectos tecnicos de interés para U.T.E., vinculados con la especialización del becario, para incluirlos en los curriculares de Proyecto que el alumno hecario realice en la Recoltas.

DECIMO SEGUNDO: Tha vec que el hecario haya obtenido su titulo profesional UTE se compronete a mantener la heca por un eño més.

DECIMO TERCERO: UTE fabilitara al estudiante hecario su concurrencia a la Fabultad en horario de clase. Sin perjuicio de lo astablacido en el art. 14.5

DECIMO CUARTO: El becario deberé ounglir en forma regular un minimo de seis horas diarias dentro de los horarios normales de V.T.E.-

DECIMO QUINTO: Una vez establecido el horerto a cumplir el dismo será estable, pudiéndose establecer un cambio en la duración de la pormada a pedido del inversablo y mediando masulución de la superioridad. Una vez autorizado el cambio, la nueva duración de la jornada volverá a guedar en forma estable.



DECIMO SEXTO: La remuneración de la Meda será propordional la la jornada acordada con el hédario, con relación a la jornada normal.-

DECIMO SEPTIMO: Para determinar la categoria a efectos de figar las asignationes normales de la deta. UTE tendrá en quenta el número de naterias aprobadas, dentro del marco de las disposiciones rigentas o de las que se dioten en el futuro. Las asignaciones mensuales podrán ser complementadas, cuando corresponda, con las compensaciones especiales y deneficios sociales que sean compatibles con lo empresado en el err. F. del Estatuto del Eunoionario de U.T.E..-

DECIMO OCTAVO: Cuando algún hecario agrueñe exémenta que le permitan cambiar de pategoría, acreditado con el certificado correagondiente de la facultad de Inganiería y el Informa fundado de la Gerencia respectiva, se aumentará el monto de la beca de acuerdo a las disposiciones de los articulos decinoquinto Caedinosexto.

<u>DECIMO NOVENO:</u> Los becarios serán regidos por todas las regismentaciones que regular la actividad funcional del gersonal de UTE, a excepción de aquellas que puedan contrariar las establecidas en esta Convento.-

VIGESIMO: Le condición de hecario es excluyente de la condición de funcionario.-

VIGESIMO PRIMERO: V.T.E. que la facultada para de jar sin efecto las becas equi referides si a juicio de la Dirección del Servicio correspondiente el adjudicaterio no reuniera las condiciones personales y o laborales para reslicar las tareas que le fueron encomendadas, comunicándolo en forma inmediata a la Facultad de Indenieria.

VIGESIMO SEGUNDO: El control de las obligaciones del becario, así como la liquidación y pago de la beca serán a cargo de V.T.E.-

VIGESIMO TERCERO: Este Convenio tenárá un placo de tres años a partir de la fecha quiliendo ser renovado automáticamente por igual periodo. Podrá ser denunciado por qualquiera de las partes siempre que lo comunique a la otra por escrito don una antelación de un mes. La denuncia no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubiesen iniciado. Las que continuarán hasta su total conclusión, selvo que expresamente se determina lo contrario.

Estando presente en leste Acto el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Refael Guerga también suscribe el presente Convenio.-

Para constancia se firman ios ejemplares del mismo femor. En lugar y fecha arriba inicoaios.-_

Aleces